



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0044-R**

**Quito, D.M., 22 de febrero de 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA DIRECTORA GENERAL DE AVIACION CIVIL, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

**Que**, el artículo 32 ibídem, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, el artículo 98 ibídem, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; (...)”*;

**Que**, el numeral 6 del artículo 99 ibídem, establece: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no*





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0044-R**

**Quito, D.M., 22 de febrero de 2018**

*normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;*

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0033-R de 30 de enero de 2018, el Sr. Carlos Javier Álvarez Mantilla, Director General de Aviación Civil, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DGAC-001-2018, generado para el “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – MATRIZ”, con un presupuesto referencial de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 306 días contados desde el 01 de marzo de 2018 o hasta que se consuma el monto total del mismo, lo que primero suceda, aprobó los pliegos; e, invitó a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, con RUC Nro. 1768161550001, a fin de que presente su oferta técnica-económica; y, delegó al Ing. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Que**, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-001-2018, generado para la contratación del “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – MATRIZ”, fue publicado el 31 de enero de 2018, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 01 de febrero de 2018, el Ing. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, en calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que dentro del proceso, no se realizaron preguntas, pero se realizó aclaraciones relacionadas con la facturación y/o reembolso de pasajes, el número de días para atender o solucionar peticiones o problemas y para proporcionar documentos, accesos e información, las multas, y el contrato; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita por el servidor designado para llevar adelante el proceso y por la Ing. Aracely Basantes Carrasco, en calidad de delegada del Gerente General de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, de acuerdo a la Resolución Nro. TAMEEP-GG-2018-000011 de 31 de enero de 2018;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 05 de febrero de 2018, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada, por la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, con RUC Nro. 1768161550001, el 05 de febrero de 2018, a las 12h37, en 37 fojas numeradas y sumilladas;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 06 de febrero de 2018, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que la oferta presenta por la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, “... *NO requiere convalidación de errores (...)*”;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 06 de febrero de 2018, el servidor designado para llevar adelante el proceso, en lo pertinente recomendó: “... *adjudicar el proceso de contratación de RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-DGAC-001-2018 denominado “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – MATRIZ” al oferente EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME EP” con RUC: 1768161550001, por haber cumplido con todos los parámetros técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC, por un valor USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA (...)*”;





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0044-R**

**Quito, D.M., 22 de febrero de 2018**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0209-M de 06 de febrero de 2018, el Ing. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, remitió al Sr. Carlos Javier Álvarez Mantilla, Director General de Aviación Civil, el Informe de resultados del proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-001-2018, manifestando en lo pertinente que: “(...) *la sustanciación del proceso de contratación se la realizó de acuerdo a los principios y normas que regulan las compras gubernamentales, se recomienda expresamente adjudicar el proceso de contratación mediante Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-001-2018 correspondiente al “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – MATRIZ” al oferente EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME EP” con RUC: 1768161550001 por un valor de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC (...)*”; consta del recorrido del Sistema Documental Quipux del memorando de la referencia que el Director General de Aviación Civil, dispuso: “*continuar con trámite correspondiente*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0247-M de 14 de febrero de 2018, el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Director Administrativo, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación, correspondiente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. RE-DGAC-001-2018 para la contratación del “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – MATRIZ”; así mismo, designó al Ing. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, como Administrador del Contrato;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0042-R de 20 de febrero de 2018, resolvió: “**Artículo Primero.**- *La señora Magister Silvia Victoria Vallejos Espinosa en su calidad de Subdirectora General de Aviación Civil, subrogará en sus funciones al señor Director General de Aviación Civil, a partir del miércoles 21 al viernes 23 de febrero del 2018*”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento de aplicación, así como el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017; y, Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0042-R de 20 de febrero de 2018.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0209-M de 06 de febrero de 2018; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-001-2018 para la contratación del “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – MATRIZ”, a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, con RUC Nro. 1768161550001, por un valor de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), valor que no incluye IVA; con un plazo de ejecución del contrato de 306 días contados desde el 01 de marzo de 2018 o hasta que se consuma el monto total del mismo, lo que primero suceda.

**Artículo 2.- Notificar** a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, con RUC Nro. 1768161550001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Ing. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, conforme al Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0247-M de 14 de febrero de 2018, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0044-R**

**Quito, D.M., 22 de febrero de 2018**

80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo 5.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE**

Copia:

Señorita Abogada  
Delia María Nuñez Torres  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Licenciada  
Yasmina Guadalupe Hernández Jácome  
**Directora Financiera**

Señor Magíster  
Jonathan Vicente López Sánchez  
**Director de Planificación y Gestión de Calidad**

Señor Periodista  
Oscar Efraín Pineda Zumba  
**Director de Comunicación Social**

Señor Magíster  
Javier Ignacio Ajoy Jaramillo  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

jv/ao/dn

